



Coordinadora de Cajas de
Previsión y Seguridad Social
para Profesionales de la
República Argentina

RESOLUCION

VISTO la consulta efectuada por la Secretaría General a la Comisión Jurídica y a la Comisión Económico-Financiera respecto del alcance que debe darse al término “cargo directivo” consignado en el art 11 del estatuto de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina.

CONSIDERANDO que ambas Comisiones se han expedido sobre el punto reafirmando lo que siempre ha entendido el Comité Ejecutivo, en cuanto a que el término “cargo directivo” refiere en sentido genérico a todo aquel que accede a un cargo dentro de una Caja miembro mediante un acto eleccionario;

RESUELVE:

1. Hacer suyo el dictamen conjunto presentado por la Comisión Jurídica y Económico-Financiera de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina.
2. Remitir la presente resolución y el dictamen aludido a la Caja de Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, para su conocimiento.
3. Fecho, archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20/09/18

